

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2020 00074 00

1. La manifestaciones y documentos provenientes del extremo demandado, relacionados con el pago de cánones de arrendamiento (pdf's. 100-01 y 103-106 Cdo. 1 agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes).

2. En atención a lo informado por el Juzgado Treinta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (pdf's. 107-108), por secretaría elabórese nuevamente el Despacho Comisorio con sus anexos, dirigiéndolo exclusivamente a las autoridades relacionadas la sentencia proferida (pdf' 88). Oficiése.

3. Secretaría contabilice nuevamente el término del numeral 2º de la parte resolutive del auto obrante a pdf. 99 de este cuadernillo principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9dc207de32456ffaac228e39156507c6f763d64c64385bb8e1fe3e373dfc90**

Documento generado en 01/03/2023 10:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>